

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5622-2013, celebrada el 13 de noviembre del 2013,

considerando que:

- a.- El Ministerio de Hacienda mediante oficio DM-1224-2013 del 22 de agosto del 2013, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica para que el Gobierno de la República otorgue la garantía del Estado al Instituto Costarricense de Electricidad y éste contrate financiamiento con la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno de Japón por ¥16.810 millones (equivalentes a EUA\$171,1 millones) y con el Banco Europeo de Inversiones por EUA\$70,0 millones, para financiar el Proyecto Geotérmico Las Pailas II.

Esta solicitud fue complementada con información provista por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) en oficio del 10 de setiembre del 2013 y por el ICE en correos electrónicos del 1 y 4 de noviembre de 2013.

- b.- La Programación Macroeconómica para 2013-2014 incorporó el financiamiento que pretende adquirir el Instituto Costarricense de Electricidad, por lo que su contratación no provocaría desviaciones en el comportamiento previsto para las principales variables monetarias y del mercado cambiario.
- c.- Desde el punto de vista de la balanza pagos se estima un efecto positivo de mediano plazo en el tanto el ahorro en importaciones de hidrocarburos permite recuperar el costo del financiamiento de este proyecto en poco más de diez años.
- d.- La tasa de interés y las comisiones de los préstamos son menores a las que han pactado otros entes públicos con organismos internacionales.
- e.- La contratación de estas operaciones de financiamiento incrementa la importancia relativa de la deuda pública, lo que introduce nuevas presiones al desempeño fiscal y complica aún más la difícil situación de las finanzas públicas.

No obstante, de acuerdo con las proyecciones del Instituto Costarricense de Electricidad, las inversiones en activos para generación de electricidad contribuyen a mejorar la posición financiera de la empresa y, además, este tipo de proyectos es de esperar mejoren la infraestructura de la nación e impacten positivamente la capacidad productiva, el empleo y el nivel de competitividad del país. En razón de ello se prevé que en el mediano plazo tenga efectos positivos sobre la recaudación tributaria.

- f.- En estas operaciones median diferentes monedas que exponen al deudor a un riesgo cambiario, se considera conveniente administrar ese riesgo mediante la adquisición de instrumentos de cobertura cambiaria.

- g.- Según lo indicado por Mideplan, mediante oficio DM-489-13 del 10 de setiembre de 2013, el proyecto de inversión se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo bajo la acción estratégica “*Impulsar las fuentes renovables de energía y su uso racional*” y a la meta en ese mismo plan de “*Impulsar el programa de generación con energías renovables en 334 MW*”.

dispuso, en firme:

1. Emitir dictamen positivo sobre la garantía del Gobierno de la República de Costa Rica al Instituto Costarricense de Electricidad para que contrate financiamiento con la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno de Japón por un monto de ¥ 16.810 millones (equivalentes a EUA\$171,1 millones) y con el Banco Europeo de Inversiones por EUA\$70,0 millones. Estos recursos se utilizarán para financiar el Proyecto Geotérmico Las Pailas II.
2. Indicar al Ministerio de Hacienda que, dado que intervienen distintas monedas en estas operaciones, en su papel garante, valore el instar al ente deudor a adquirir los instrumentos de cobertura cambiaria que les permitan administrar adecuadamente el riesgo cambiario.
3. Instar al Instituto Costarricense de Electricidad para que distribuya a lo largo de cada año los desembolsos correspondientes a este financiamiento (y posteriormente el requerimiento de divisas para atender su servicio), de forma tal que no genere concentración de recursos en determinados períodos y evitar así efectos contraproducentes en el mercado cambiario y monetario.